

Modifican la Ordenanza N° 750-MML y aprueban TUPA de la Autoridad del Proyecto Costa Verde

ORDENANZA N° 1471

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre de 2010 el Dictamen N° 275-2010-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Adicionar en la Ordenanza N° 750-MML los Artículos 25a, 35a y 36a con los textos siguientes:

Artículo 25a.- Los requisitos y derechos para el procedimiento de Certificación Previa de Adecuación de Iniciativa son los siguientes:

N°	Requisitos	Derecho de Pago (En S/.)
	A. INVERSION PÚBLICA	
1	Solicitud (Dirigida a la Gerencia de la Secretaría Técnica Permanente de la Autoridad del Proyecto Costa Verde) Copia Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno. Si el propietario del terreno o inversionista es persona jurídica, deberá	

2	presentar la Copia Literal de la Persona Jurídica o el Certificado de Vigencia de Poderes, que acredite la representación y las facultades de la representación, con expedición no mayor de 30 días	
3	Un ejemplar del Proyecto de Inversión (Estructurado de acuerdo al modelo adjunto de la presente Ordenanza)	Gratuito
4	Resolución de Clasificación Ambiental del EIA y copia de la ficha de evaluación	
5	Si el Anteproyecto involucra área acuática: Resolución Directoral de Reserva de uso de área acuática de la Marina de Guerra del Perú Si el Anteproyecto se ubica en el acantilado: Estudios especializados:	
6	Geotecnia de Acantilados, Resistencia de Suelos y Microzonificación Sísmica La presentación será en formato A4 y en archivador de palanca	
B. INVERSION PRIVADA Y MIXTA		
1	Solicitud (Dirigida a la Gerencia de la Secretaría Técnica Permanente de la Autoridad del Proyecto Costa Verde) Copia Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno. Si el propietario de terreno o inversionista es persona jurídica deberá	
2	presentar la Copia Literal de la Persona Jurídica o el Certificado de Vigencia de Poderes, que acredite la representación y las facultades de la representación, con expedición no mayor de 30 días	
3	Pago de Derechos:	
3.1	Terrenos hasta 10,000 M2	2,838.50
3.2	Terrenos de 10,001 a 50,000 M2	3,567.11
3.3	Terrenos de 50,001 a 100,000 M2	3,600.00
3.4	Terrenos de 100,001 M2 a más	3,600.00
4	Un ejemplar del Proyecto de Inversión (Estructurado de acuerdo al modelo adjunto de la presente Ordenanza)	

- 5 Resolución de Clasificación Ambiental del EIA y copia de ficha la de evaluación
- 6 Si el Anteproyecto involucra área acuática: Resolución Directoral de Reserva de uso de área acuática de la Marina de Guerra del Perú
La presentación será en formato A4 y en archivador de palanca

Artículo 35a.- Los requisitos y derechos para el procedimiento de Ratificación de Adjudicación de Derechos son los siguientes:

Nº	Requisitos	Derecho de Pago (En S/.)
1	Solicitud dirigida al Presidente de la Autoridad del Proyecto Costa Verde	
2	Pago de Derechos	1,098.99
3	Expediente administrativo que tuvo origen en la Municipalidad Distrital (incluye proceso del Concurso Público y Resolución de Aprobación)	
4	Contrato de Concesión que celebran la empresa ganadora (Concurso Proyectos Integrales, Licitación Pública, Licitación Pública Especial) con la Municipalidad Distrital	

Artículo 36a.- Los requisitos y derechos para el procedimiento Constancia de Compatibilidad de Proyecto Definitivo son los siguientes:

Nº	Requisitos	Derecho de Pago (En S/.)
1	Solicitud dirigida a la Gerencia de la Secretaría Técnica Permanente de la Autoridad del Proyecto Costa Verde	
2	Pago de Derechos:(En caso de inversión pública se exceptúa el pago de derechos)	

	2.1	Terrenos hasta 10,000 M2	3,050.71
	2.2	Terrenos de 10,001 a 50,000 M2	3,600.00
	2.3	Terrenos de 50,001 a 100,000 M2	3,600.00
	2.4	Terrenos de 100,001 M2 a más	3,600.00
3		Expediente Técnico de Arquitectura y Urbanismo:	
	3.1	Memoria descriptiva (Firmada por el profesional responsable) Planos del Proyecto: Firmados por el profesional responsable, en	
	3.2	formato digital e impreso con el sello de recepción del expediente de Licencia de Obra de la Municipalidad	
		a) Planos: de Ubicación y Urbanístico. Esc. 1/1000 y 1/500	
		b) Planos: Perimétrico y Topográfico (Incluir ubicación de línea de alta marea) Esc. 1/500	
		c) Planos de Distribución de planta y techos, cortes, elevaciones Esc. 1/50 (En caso de proyectos en acantilados desarrollar cortes de conjunto e incluir línea de alta marea)	
		d) Perspectivas 3D	
	3.3	Especificaciones Técnicas (Firmadas por el profesional responsable)	
	3.4	Fotos del terreno y entorno inmediato Expediente Técnico de Ingeniería: en formato impreso	
4		(especificaciones técnicas y planos, firmados por el profesional responsable)	
	4.1	Estructuras	
	4.2	Instalaciones Eléctricas	
	4.3	Instalaciones Sanitarias	
	4.4	Instalaciones Mecánico Eléctricas	
5		Estudios de Base: firmados por el profesional responsable	
	5.1	Mecánica de Suelos y Micro-zonificación Sísmica	
	5.2	Estabilidad de Taludes	
	5.3	Batimetría, Hidro-Oceanografía	
	5.4	Impacto Costero-Modelos Hidráulicos	
	5.5	Planos de Infraestructura Civil Hidráulica (si el proyecto se ubica en área acuática)	
6		Estudio de Impacto Ambiental a nivel definitivo, certificado por el sector correspondiente	
7		Presupuesto de Obra (Valores actualizados del mercado)	
8		Cronograma de Ejecución de Obra (firmado por el profesional	

- responsable)
- 9 Copia de la Factibilidad de Servicio que aprueben las entidades responsables: agua, desagüe, electricidad, telefonía y otros servicios
- 10 Copia de Resolución Suprema de la Marina de Guerra del Perú de Autorización del Derecho de Uso de Área Acuática (en caso el proyecto se ubique en área acuática)
La presentación será en formato A4 y en archivador de palanca

Artículo Segundo.- Adicionar en la Ordenanza N° 750-MML los Artículos 36b y 36c referido a los Planos Técnicos y Copias A4 que se solicite por Acceso a la Información Pública establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con los textos siguientes:

Artículo 36b.- Fíjese el monto de los derechos por los Planos Técnicos que se solicite por Acceso a la Información Pública:

Concepto	Derecho de Pago (En S/.)
<u>Copia Simple</u>	
Plano Xerox	8.34
Plano A4 blanco y negro	2.63
Plano A4 color	3.55
Plano A3 blanco y negro	2.86
Plano A3 color	3.57
Plano A2 color	3.70
Plano A1 color	3.87
<u>Copia Certificada</u>	
Plano Xerox	8.74
Plano A4 blanco y negro	3.04
Plano A4 color	3.96
Plano A3 blanco y negro	3.27
Plano A3 color	3.98
Plano A2 color	4.11
Plano A1 color	4.28

Artículo 36c.- Fíjese el monto de los derechos por las Copias A4 que se solicite por Acceso a la Información Pública:

Requisitos	Derecho de Pago
------------	-----------------

	(En S/.)
Copia Simple	0.10
Copia Certificada	0.98
(Formato publicado en la página Web: www.apcvperu.gob.pe)	

Artículo Tercero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, el que contiene cinco (5) procedimientos administrativos; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Aprobar el formato de distribución gratuita para la tramitación del servicio Acceso a la Información a cargo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y la referida norma y sus Anexos serán publicados en el Portal de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (www.apcvperu.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los 3 días del mes de diciembre de 2010.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ

Teniente Alcalde de la

Municipalidad Metropolitana de Lima

Encargado de la Alcaldía